

# SOLICITUD DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA  
CHICLANA DE LA FRONTERA

## QUERIDOS PADRES

La comunidad cristiana se alegra con vosotros y os felicita porque vuestro hijo ha venido a aumentar la familia de los hijos de Dios.

Al pedir el Bautismo para vuestro hijo ¿sabéis que os obligáis a educarlo en la fe y a darle ejemplo de vida cristiana?

El Bautismo constituye el nacimiento la vida nueva en Cristo. Según la voluntad del Señor, es necesario para la salvación, como lo es la Iglesia misma, a la que introduce el Bautismo. (CEC 1.277)

El fruto del Bautismo, o gracia bautismal, es una realidad rica que comprende: el perdón del pecado original y de todos los pecados personales; el nacimiento a la vida nueva, por la cual el hombre es hecho hijo adoptivo del Padre, miembro de Cristo, templo del Espíritu Santo. Por la acción misma del bautismo, el bautizado es incorporado a la Iglesia, Cuerpo de Cristo, y hecho partícipe del sacerdocio de Cristo. (CEC 1.279)

## LOS PADRINOS

Son colaboradores en la formación cristiana de los bautizados.

**El Código de Derecho Canónico pide para ser padrino de bautismo:**

- Haber cumplido 16 años.
- Ser católico.
- Estar confirmado y haber recibido la Eucaristía.
- Llevar una vida congruente con la fe y la misión que va a asumir.
- No estar afectado por una pena canónica.
- No ser el padre o la madre de quien se va a bautizar.

## FECHA DEL BAUTIZO

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

De conformidad con la LOPD 15/ 1999, autorizo de forma expresa la Parroquia de San Juan Bautista, al tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad de coordinar la participación en actividades parroquiales y el envío de información de las mismas. Podrá ejercitar sus derechos A.R.C.O dirigiéndose por escrito a la administración parroquial. (p\_sjuanbautistachiclana@obispadocadizyceuta.es)

Firma

## DIÓCESIS DE CADIZ Y CEUTA

## NOSOTROS LOS PADRES

D.....  
natural de..... (.....)  
y D<sup>a</sup>.....  
natural de ..... (.....)  
CASADOS en la Parroquia de.....  
Localidad..... el día ..... de ..... de .....  
vecinos de ..... Calle ..... n° .....

**SOLICITAMOS** a la Iglesia la gracia del Sacramento del Bautismo para nuestro... hij... que nació en ..... el día ..... de ..... de ..... a las ..... horas. Inscrito ..... en el Registro Civil de ..... Tomo ..... página .....

**DESEAMOS** se le imponga el nombre de:

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL PADRE

FIRMA DE LA MADRE

## ABUELOS PATERNOS

D.....  
natural de..... (.....)  
y D<sup>a</sup>.....  
natural de ..... (.....)

## ABUELOS MATERNOS

D.....  
natural de..... (.....)  
y D<sup>a</sup>.....  
natural de ..... (.....)

Elegimos como **PADRINOS** a:

D.....  
hijo de..... y .....  
confirmado en ..... vecino de .....  
Y D<sup>a</sup>.....  
hija de..... y .....  
confirmada en ..... vecina de .....

Nosotros los padrinos, declaramos que cumplimos los requisitos y que asumimos los compromisos de ayudar a los padres en su formación cristiana.

FIRMA DEL PADRINO

FIRMA DE LA MADRINA

Lo bautizó D. ...., el ..... de ..... de .....

# FUENTES NORMATIVAS

## CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

**C. 855** Procuren los padres, los padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano.

### CAPÍTULO IV. DE LOS PADRINOS

**C. 872** En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.

**C. 873** Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una.

**C. 874 § 1** Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

1º. haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla;

2º. haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción;

3º. sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;

4º. no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada;

5º. no sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

**C. 875** Quien administra el Bautismo procure que, si falta el padrino, haya al menos un testigo por el que pueda probarse su administración.

## DIRECTORIO DIOCESANO PARA LA INICIACIÓN CRISTIANA DE LA DIÓCESIS DE CÁDIZ Y CEUTA

"La familia es la primera escuela y la <<iglesia doméstica>>. Los padres son los principales y primeros educadores. Ellos son el espejo en el que se miran los niños y adolescentes. Ellos son los testigos de la verdad, del bien y del amor; de ahí su gran responsabilidad en el crecimiento armónico de sus hijos. La iniciación en la fe cristiana es recibida por los hijos como la transmisión de un tesoro que sus padres le entregan y de un misterio que progresivamente van reconociendo como suyo y muy valioso. (Pág. 23)

- Cuando el párroco tenga la certeza de que quienes piden el bautismo para su hijo no tienen fe, o están ausentes a toda práctica religiosa, o se niegan a la educación cristiana del niño, ni hay otras personas (padrinos) que puedan garantizar seriamente esta educación cristiana, el párroco debe diferir la celebración del bautismo, haciendo saber estas razones a sus padres (RAE 98, CIC 868 § 1, 2º)
- Como norma general, la Iglesia Parroquial es el lugar propio para la celebración del bautismo (CIC 857 § 2). No puede admitirse la celebración del bautismo en los lugares en que, de acuerdo con el derecho, no exista pila bautismal (C. 859 y 860)
- Para bautizar a un niño en una parroquia que no es la propia del domicilio de sus padres, se pedirá siempre una autorización escrita del párroco de origen y la garantía de que se ha recibido la respectiva catequesis prebautismal.

## LICENCIA DEL CURA PÁRROCO

(Si el Bautismo no se va a celebrar en la parroquia de los padres)

Yo, D. ....

Cura Párroco de la Parroquia de .....

Localidad de .....; Diócesis de .....

Autorizo a mis feligreses D. ....

y D<sup>a</sup> .....

Para que bauticen a su hijo/a .....

en la Parroquia de .....

Localidad de .....; Diócesis de .....

el día.....; mes ..... de .....

Y para que conste, firmo y sello en ....., el ..... de ..... de 20.....

*Sello*

*Firma*